

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	1176
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Carlos Villada Grajales
Interesado	María Aracelly Villada Alzate y otros
Radicado	05679 40 89 001 2016 00254 00
Asunto	Reconoce personería

Mediante memorial que antecede las señoras María Aracelly y Blanca Nubia Villada Alzate aportan poder otorgado al abogado Javier Darío Velásquez Jaramillo para que las represente en el proceso de la referencia. En tal sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 del Decreto 806 de 2020, se le reconocerá personería para actuar en las presentes diligencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer personería al abogado Javier Darío Velásquez Jaramillo, portador de la tarjeta profesional número 23.353 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de las señoras María Aracelly y Blanca Nubia Villada Álzate, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 142 fijado el día 13 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7fb49746f3ba0e89ea34cfe6255143c0e7e11d425aa865a1a00ecf57fa2dee6
Documento generado en 12/10/2021 11:15:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>